



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y  
Finanzas

Montevideo, 11 ABR 2016.

Señor Presidente de la  
Asamblea General

2016/05/001/61/75

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley de Presupuesto Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, el Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a ese Cuerpo Legislativo los antecedentes conteniendo errores y omisiones detectados con sus correspondientes correcciones, en el Inciso final del artículo 523 del Presupuesto Nacional 2015-2019, correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a la nota correspondiente elevada a Presidencia de la República.-

ASUNTO 596 ■

En consecuencia, a efectos de su evaluación y posterior aprobación se remiten los mismos.-

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020